

MEMORANDO

Para : TALMA FURNIELES GALVÁN - Directora Contractual
De : JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO.
Asunto : Diagnóstico del acto administrativo de justificación de la contratación directa, realizado por la Veeduría a la vigencia 2016 (Eru – Metrovivienda) Rad 20174200006742.

Acorde con lo citado en el asunto, informamos que la Veeduría Distrital reporta en la relación de entidades que publicaron contratos bajo causal de contratación directa, con las siguientes inconsistencias:

Actos Administrativos de justificación sin publicar.

De acuerdo con el Anexo A del documento del asunto, se relaciona que la ERU y Metrovivienda publicaron en la vigencia 2016 contratos bajo causal de contratación directa y no publicaron el acto de justificación:

Empresa de Renovación Urbana: Tipo de Contrato: Contrato de arrendamiento / Cantidad: Uno
Metrovivienda. Tipo de Contrato: Otro tipo de contrato / Cantidad: Uno.

Sobre esta situación la Veeduría expresa que: *"Se desconoce si dicho contrato carece de acto administrativo que justifique su suscripción a través de la modalidad de Contratación Directa, o la entidad omitió su correspondiente publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. No obstante, lo anterior, es evidente que cualquiera que sea la situación existente, en ambos casos se presentaría incumplimiento de las disposiciones normativas ya anotadas, dado que la entidad contratante que adelante una Contratación Directa, debe cumplir con el deber legal no sólo de expedir el acto administrativo que justifique la Contratación Directa, sino también de publicarlo en los términos legales a través del mecanismo dispuesto para tal fin, puesto que si fue expedido y no publicado el mismo no ha producido ningún efecto jurídico, dejando desamparados los contratos celebrados"* (Subrayado fuera del texto original).

Recomendaciones:

- ✓ Es necesario que en el momento de proceder a contratar de manera directa, se expida y publique el acto administrativo de justificación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- ✓ Los encargados de realizar la publicación al interior de las entidades distritales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, deben ser profesionales idóneos para realizar la correcta clasificación de los contratos en el portal, según la causal de contratación directa que corresponda y verificar que se encuentre justificado en el acto administrativo correspondiente.

Actos de justificación y contratos con la misma fecha de suscripción.

La Veeduría encontró para la ERU y Metrovivienda (no se especifican cuáles contratos) que el acto de justificación y el contrato tienen la misma fecha de suscripción. *“Evidenciándose una debilidad en las fechas de suscripción de dichos documentos, debido a que el acto administrativo de justificación de la Contratación Directa por ser un acto de contenido general frente al que no procede recursos, sólo produce efectos jurídicos una vez se encuentre en firme, firmeza que se obtiene al día hábil siguiente de su publicación. En ese sentido, no es posible que el contrato se suscriba en la misma fecha en la que se expide el acto administrativo que justifica su suscripción, dado que éste último, aún no estaría ejecutoriado, en consecuencia, no puede ejecutarse.”* (Subrayado fuera del texto original).

Recomendación:

- ✓ *Ajustar el contenido del acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, expedido por las entidades distritales, indicado en la parte resolutive que el mismo surte efectos a partir de su firmeza, esto es, el día hábil siguiente a su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.*

Actos de justificación sin fecha de suscripción

La Veeduría encontró para la Metrovivienda (no se especifican cuáles contratos) Actos de justificación sin fecha. *“Dichos documentos deben contener la fecha de suscripción de los mismos, como quiera que un acto administrativo y/o un contrato sin fecha, impiden realizar la trazabilidad de su origen y perfeccionamiento, debido a que no se tiene claridad del día en el cual inician a producir sus efectos jurídicos. Aunado a que los documentos que se publican en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP deben ser idénticos a los documentos obrantes en el expediente contractual, y puede resultar que los mismos en el expediente físico se encuentren debidamente expedidos pero los publicados no lo estén, transgrediéndose la unidad e identidad de los documentos contractuales”.*

Recomendación:

- ✓ *Los actos administrativos de justificación, como los contratos, deben ser fechados y suscritos antes de su correspondiente publicación, para tener certeza del día en que inician a producir efectos jurídicos.*

Contratos que invocan la causal de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y expiden y publican acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se invoca una causal de contratación diferente

La Veeduría encontró para la ERU (no se especifican cuáles contratos), que: *“se expidió y publicó el acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se invoca una causal de contratación diferente, en otras palabras, se publica el contrato y el acto de justificación en la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando realmente el contrato y el acto de justificación de la contratación directa invocan otra causal.*

Vale la pena recordar que la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP debe ser acorde a los documentos integrantes de los procesos de contratación, en este sentido, la causal invocada para la publicación y la descrita en el acto de justificación deben corresponder a la misma”.

Otras particularidades.

De acuerdo con el Anexo B del documento del asunto, se relaciona que Metrovivienda publicó en la vigencia 2016 Un (1) contrato Suscripción periódica El Tiempo, Casa Editorial el Tiempo S.A. “cuyo objeto no corresponde a la causal invocada en la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así mismo, el tipo de contrato identificado en la publicación no está acorde con el objeto del mismo. En general hay dualidad entre las entidades distritales para invocar la causal de contratación directa de los contratos relacionados con la suscripción a periódicos, revistas, diario oficial, entre otros, ya que algunas entidades los identifican como contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y otras los tipifican como contratos cuando no existe pluralidad de oferentes. Es importante unificar en el Distrito esta denominación ya que una contratación tan común como esta no debiera generar dos interpretaciones, máxime si se tiene en cuenta el impacto jurídico de cada una de las causales de contratación directa”.

Recomendación:

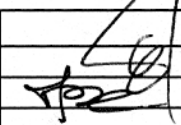
- ✓ Al realizar el registro y publicación de la información en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, se efectúe la tipificación y clasificación en la modalidad de contratación que corresponda con el objeto del contrato a celebrar, para evitar que queden reportados procesos de selección en modalidades que no corresponden a la realidad de la necesidad contractual de la Entidad. (Subrayado fuera del texto original).

Lo anterior para que las áreas comprometidas se sirvan validar la información y reportar a la Oficina de Control interno, su contenido en un tiempo de diez (10) días hábiles. Así mismo, se implementen las recomendaciones generadas por la Veeduría en relación con las situaciones presentadas.



ADRIANA BELLO CORTÉS
 Jefe de Oficina Control Interno.

c.c. Eduardo Aguirre Monroy- Gerente General.
 Luz Elizabeth Caicedo Bello- Subgerente Jurídico.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón	Contratista.	Oficina Control Interno.	
Revisó:	Adriana Bello Cortés	Jefe Oficina CI.	Oficina Control Interno.	
Aprobó:				

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.